



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Junio del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000168-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Proveído N° 002241-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.may.2024, e Informe Técnico N° 000098-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.may.2024 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N° 002241-2024/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanzan el Informe N° 000033-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.may.2024, elaborado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y de acuerdo a lo dispuesto en inciso f) numeral 18.1 del artículo 48°, artículos 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja de **Once (11)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-Encargar** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 06- Huancayo**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JHCH/JAA/pgd



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 168-2024/OAF/RENIEC

### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74641118-1074	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES							9105.0303	255.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
2	74641118-1077	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES							9105.0303	255.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
3	74641118-1079	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES							9105.0303	255.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
4	39642662-2047	BUTACA PARA AUDITORIO							9105.0303	380.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
5	39642662-2049	BUTACA PARA AUDITORIO							9105.0303	380.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
6	39642662-2819	BUTACA PARA AUDITORIO			AZUL OSCURO				9105.0303	270.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
7	39642662-2825	BUTACA PARA AUDITORIO			AZUL OSCURO				9105.0303	270.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
8	74646098-1939	MODULO DE MELAMINA			GRIS CLARO	1.20 x 0.60 x 0.75			9105.0303	445.00	MRO	OR HUANCAYO/ORG 06 HUANCAYO
9	74648187-3580	SILLA FIJA DE METAL							9105.0303	119.00	MRO	ORG 06 HUANCAYO/SEDE REGIONAL HUANCAYO
10	74648187-5420	SILLA FIJA DE METAL							9105.0303	81.45	MRO	ORG 06 HUANCAYO/SEDE REGIONAL HUANCAYO
11	74648390-8542	SILLA GIRATORIA DE METAL			AZUL				9105.0303	343.38	MRO	ORG 06 HUANCAYO/SEDE REGIONAL HUANCAYO

(JHCH/JAA)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Ns0MrSTAzs**